REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

T E S T I M O N I O

Copia No. PRIMERA

De la Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado por

MARCELO GALLEGOS ORTIZ

A favor de:

El

Cuantía: 14 DICIEMBRE 2009

Dr. Jacinto Mera Vela

ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

TELEFONO: 2969-982

Riobamba, 22 DICIEMBRE 2009 del

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

01

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

ESCRITURA No:1386-2009

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA: **MARCELO EFREN GALLEGOS ORTIZ**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy lunes catorce de diciembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparece la **Compañía Calenseg Compañía Limitada,** debidamente representada por el señor

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTON RIOBAMBA

Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en calidad de Gerente General, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Riobamba, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, por los derechos que representa, legalmente hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**Señor Notario:** En el registro de Escritura Pública que tiene a su cargo, proceda a insertar una escritura de cambio de domicilio y reforma de los estatutos de la Compañía Calenseg Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Compareciente**: A la celebración de la presente escritura comparece el señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en su calidad de Gerente General de la Compañía Calenseg Compañía Limitada; y, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía es su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, la cual se llevo a cabo el cuatro de septiembre del dos mil nueve, para el otorgamiento de esta escritura. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, legalmente capaz, domiciliado en el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, y de transito por esta ciudad de Riobamba, quien declara, su voluntad de otorgar la presente escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos de la compañía.- **Segunda: Antecedentes**: a) La compañía Calenseg Compañía Limitada; se constituyó con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, según consta en la escritura pública celebrada el once de enero del dos mil

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

cinco, ante el Notario Público Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto mera Vela; y, aprobada por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, mediante Resolución número 05.A.DIC.019, de fecha veinte y siete de enero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, con el número ciento sesenta del Registro Mercantil el treinta y uno de enero del dos mil cinco; b) Mediante escritura celebrada el diez y ocho de marzo del dos mil ocho, ante el Notario Público Sexto del cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mera Vela, se procede a la Reforma del Objeto Social, Incremento de capital y participaciones, tiempo de duración en las funciones de Presidente y Gerente General y Reforma de Estatutos. Esta reforma fue debidamente aprobada por la señora Intendenta de Compañías de la ciudad de Ambato, mediante Resolución número 08.A.DIC.099, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, con el número cuatrocientos setenta y ocho del Registro Mercantil, el treinta y uno de marzo del dos mil ocho, c). La Junta Universal de socios de CALENSEG Compañía Limitada., en sesión del cuatro de septiembre del dos mil nueve, resolvió, el Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos de la Compañía, conforme se halla determinado en el acta que se agrega.- **Tercera: Cambio de domicilio y reforma de los Estatutos de la Compañía**: Con los antecedentes expuestos anteriormente, el otorgante con la calidad con la que comparece y en cumplimiento a lo resuelto y

02

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

determinado por la Junta Universal de Socios de cuatro de septiembre del dos mil nueve, declara: Uno.- Que el domicilio principal de la Compañía será en el cantón la Libertad, provincia de Santa Elena. Dos.- El compareciente de la misma manera procede a reformar los estatutos de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Dos.- **Cuarta: Reforma de Estatutos**: Por el Cambio de Domicilio de la Compañía, se reforma el Articulo Dos del Estatuto de Calenseg Compañía Limitada; el que dirá: "Articulo Dos.- El domicilio principal de la Compañía será el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena; y, por resolución de la Junta General de Socio, podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley.".- **Quinta**: **Declaraciones:** El señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en su calidad de Gerente General de la Compañía Calenseg Compañía Limitada y representante legal de la misma, declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **Sexta: Documentos habilitantes:** El señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en su calidad de Gerente General de la Compañía Calenseg Compañía Limitada y representante legal de la misma, señala que se incorporan como documentos habilitantes: a) El Acta de la Junta Universal de Socios de Calenseg Compañía Limitada, celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil nueve; b) El nombramiento del señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en su calidad de Gerente General.- **Séptima.- Registro e inscripción**: Los socios de la compañía autorizan al señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz,

NOTARÍA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

en su calidad de Gerente General y Representante legal de Calenseg Compañía Limitada, suscriba la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos y realice los trámites que sean necesarios en las instituciones públicas y privadas para el cambio de domicilio y reforma del estatuto social.- Usted señor Notario, agregara las cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de esta escritura.- (f).- Doctor Alfredo Vizuete, Abogado matricula doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Chimborazo.- **Hasta aquí la minuta**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al otorgante íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y entendió e inteligenciado de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, con conocimiento de la naturaleza y resultados de este acto, expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-

Marcelo Efrén Gallegos Ortiz
C. C. No. 170435778-7

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

Votación: 197-0025

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON
CLAVE: CAMBIO DE DOMICILIO G.A.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo segundo de la Resolución número SC:DIC A 10.0015, de fecha diez de enero del año dos mil diez, dictada por la Intendenta de Compañías de Ambato, Doctora Leonor Holguín Bucheli, se ha tomado nota al margen de la escritura matriz celebrada el catorce de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, de la Resolución antes mencionada y se ha sentado la razón en dicha escritura. Riobamba, dieciocho de octubre del año dos mil diez. De todo lo que doy fe.

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de Escritura Pública que tiene a su cargo, proceda a insertar una escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA; y, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía es su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, la cual se llevo a cabo el 04 de septiembre del dos mil nueve, para el otorgamiento de esta escritura. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, legalmente capaz, domiciliado en el Cantón la Libertad, Provincia de Santa Elena, y de transito por esta ciudad de Riobamba, quien declara, su voluntad de otorgar la presente escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos de la compañía.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA; se constituyó con domicilio principal en la ciudad de Riobamba, según consta en la escritura pública celebrada el once de enero del dos mil cinco, ante el Notario Público Sexto del cantón Riobamba, Dr. Jacinto mera Vela; y, aprobada por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, mediante Resolución número 05.A.DIC.019, de fecha 27 de enero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, con el número ciento sesenta del Registro Mercantil el treinta y uno de enero del dos mil cinco; b) Mediante escritura celebrada el diez y ocho de marzo del dos mil ocho, ante el Notario Público Sexto del cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mera Vela, se procede a la Reforma del Objeto Social, Incremento de capital y participaciones, tiempo de duración en las funciones de Presidente y Gerente General y Reforma de Estatutos. Esta reforma fue debidamente aprobada por la señora Intendenta de Compañías de la ciudad de Ambato, mediante Resolución número 08.A.DIC.099, de fecha veinte y seis de marzo del dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba, con el número cuatrocientos setenta y ocho del Registro Mercantil, el treinta y uno de marzo del dos mil ocho, c) La Junta Universal de socios de CALENSEG Compañía Limitada., en sesión del cuatro de septiembre del 2009, resolvió, el Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos de la Compañía, conforme se halla determinado en el acta que se agrega.

TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: Con los antecedentes expuestos anteriormente, el otorgante con la calidad con la que comparece y en cumplimiento a lo resuelto y determinado por la Junta Universal de Socios de cuatro de septiembre de 2009, declara: UNO.- Que el domicilio principal de la Compañía será en el cantón la Libertad, provincia de Santa Elena. DOS.- El compareciente de la misma manera procede a reformar los estatutos de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Dos.

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: Por el Cambio de Domicilio de la Compañía, se reforma el Articulo Dos del Estatuto de CALENSEG Compañía Limitada; el que dirá: "ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la Compañía será el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena; y, por resolución de la Junta General de Socio, podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley."

QUINTA: **DECLARACIONES:** El señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA y

representante legal de la misma, declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: El señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA y representante legal de la misma, señala que se incorporan como documentos habilitantes: a) El Acta de la Junta Universal de Socios de CALENSEG Compañía Limitada, celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil nueve; b) El nombramiento del señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en su calidad de Gerente General.

SEPTIMA.- REGISTRO E INSCRIPCIÓN: Los socios de la compañía autorizan al señor Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, en su calidad de Gerente General y Representante legal de CALENSEG Compañía Limitada, suscriba la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos y realice los trámites que sean necesarios en las instituciones públicas y privadas para el cambio de domicilio y reforma del estatuto social.

Usted señor Notario, agregara las cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de esta escritura.

DR. ALFREDO VIZUETE R.
A B O G A D O
MAT. 260 C. A. CH.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CALENSEG CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, el 04 de septiembre del 2009, a las 16H00 en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Reyna Pacha 41-21 y Duchicela, se reúnen los socios de la compañía CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, convienen en constituirse en junta general universal de socios, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver acerca de los siguientes puntos:

1) DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; Y, EL TIEMPO DE DURACIÓN EN SUS FUNCIONES COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ;
2) RATIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES Y CAPITAL ASIGNADO A CADA UNO DE LOS SOCIOS;
3) RESOLUCIÓN DE LOS SOCIOS PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA EMPRESA;
4) REFORMA DE LOS ESTATUTOS; y,
5) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

La moción de instalarse en junta general universal de socios y el orden del día propuesto es aprobada por unanimidad.

Los socios de la compañía mocionan que Presida la Junta el señor Marcelo Efrén Gallegos Ortíz como Presidente Ad-hoc y que actué como Secretaria Ad-hoc la señora Juana Quiroz Salvatierra, lo cual es aceptado por unanimidad.

1) DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; y, EL TIEMPO DE DURACIÓN EN SUS FUNCIONES COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA; La socia Claribel Gallegos Quiroz, mociona a los socios de la compañía que se designe como Gerente General y Presidenta de la empresa a los señores Marcelo Efrén Gallegos Ortiz y Juana Quiroz Salvatierra; y, que el tiempo de duración en sus funciones sea de Cinco Años como consta en los estatutos de la compañía; por lo que, pone a consideración de los socios de la compañía y una vez realizadas las deliberaciones entre los socios, la Junta Universal de Socios RESUELVE: Por unanimidad designar como Gerente General al socio Marcelo Efrén Gallegos Ortíz; y, a la señora Juana Quiroz Salvatierra como Presidenta, y que el tiempo de duración en sus funciones de cada uno como Gerente General y Presidenta de la compañía será de Cinco Años como consta en los estatutos de la empresa.

2) RATIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES Y CAPITAL ASIGNADO A CADA UNO DE LOS SOCIOS: Las participaciones y capital de la empresa se encuentra dividido de la siguiente manera: 1) El socio Marcelo Efrén Gallegos Ortiz en la compañía tiene USD 9.900,00 Dólares que corresponde a 9900 participaciones; 2) La socia Claribel Esthefanía Gallegos Quiroz en la compañía tiene USD 300,00 Dólares que corresponde a 300 participaciones; y, 3) La socia Diana Maricela Gallegos Quiroz en la compañía tiene USD 300,00 Dólares que corresponde a 300 participaciones, la sumatoria del capital de los tres socios corresponde a USD 10.500,00 y equivale a 10500 participaciones que es la totalidad de las Participaciones sociales que tienen los socios en la compañía CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA, por lo que, Junta Universal de Socios, RESUELVE: Ratificarse la Junta Universal en la participación de capital y participaciones que tienen cada uno de los socios y que es la siguiente: 1) El socio Marcelo Efrén Gallegos Ortiz en la compañía tiene USD 9.900,00 Dólares que corresponde a 9900 participaciones; 2) La socia Claribel Esthefanía Gallegos Quiroz en la compañía tiene USD 300,00 Dólares que corresponde a 300 participaciones; y, 3) La socia Diana Maricela Gallegos Quiroz en la compañía tiene USD 300,00 Dólares que corresponde a

300 participaciones, la sumatoria del capital de los tres socios corresponde a USD 10.500,00 y equivale a 10500 participaciones.

3) RESOLUCIÓN DE LOS SOCIOS PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA EMPRESA: El socio Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, manifiesta que ante la gran cantidad de empresas de seguridad privada que se han establecido en la ciudad de Riobamba, es necesario que la compañía CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA cambie y traslade su domicilio principal al cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena; por cuanto, al ser una provincia de nueva creación necesitan en varias instituciones públicas y privadas los servicios de seguridad privada y existe mayor posibilidad de la prestación de los servicios de la compañía en el campo de seguridad privada, más aún que el domicilio de todos los socios lo tienen en la provincia antes mencionada; por lo que, el socio Marcelo Efrén Gallegos Ortiz, mociona que el nuevo domicilio de la compañía sea el cantón la Libertad, provincia de Santa Elena; por lo que, la Junta Universal de Socios, RESUELVE: La Junta Universal de socios por unanimidad Resuelve trasladar el domicilio de compañía CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA de la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba al cantón la Libertad, provincia de Santa Elena, y, que se proceda a los trámites legales pertinentes para perfeccionar el cambio de domicilios.

4) REFORMA DE LOS ESTATUTOS: La socia Diana Maricela Gallegos Quiroz manifiesta que con el cambio de domicilio de la empresa CALENSEG COMPAÑÍA LIMITADA desde la ciudad de Riobamba al cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, es necesario que se Reforme el ARTICULO DOS del estatuto de la compañía referente al domicilio de la compañía, por lo que la Junta Universal de Socios por unanimidad RESUELVE: Reformar el Artículo Dos del Estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la Compañía será el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena; y, por resolución de la Junta General de Socio, podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley.", autorizando al socio Marcelo Efrén Gallegos Ortiz en su calidad de Gerente General designado que suscriba la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía y realice todos los tramites que sean necesarios en las instituciones públicas para su legalización.

NOTARÍA SEXTA Dr. Jacinto Mora Vela CANTÓN RIOBAMBA

5) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.- Los socios disponen un receso de una hora para la elaboración del acta. La junta reinstalada con los mismos asistentes, se procede a tratar el último punto y que es dar lectura del acta de la junta, la cual se somete a votación de los asistentes y RESUELVEN: La Junta Universal de Socios Resuelve por unanimidad aprobar la presente acta sin modificaciones.
La Junta Universal de Socios concluye la presente junta a las 18H30, del día 04 de septiembre del 2009. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.

Marcelo Gallegos Ortiz
PRESIDENTE – SOCIO

Juana Quiroz Salvatierra
SECRETARIA AD-HOC

Claribel Gallegos Quiroz
SOCIA

Diana Gallegos Quiroz
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170435778-7

CEDULA DE
GALLEGOS ORTIZ MARCELO EFREN
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
02 DICIEMBRE 1957
001-2 0012 01766 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1957

ECUATORIANA****** E444313442
CASADO JUANA QUIROZ SALVATIERRA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
EFRAIN GALLEGOS
BEATRIZ ORTIZ
LA LIBERTAD 04/09/2008
04/09/2020
REN 0228563

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA
17-49713

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
PASIVO

NOMBRES
MARCELO EFREN
GALLEGOS ORTIZ
GRADO
SARGENTO PRIMERO
CEDULA
1780480200

SERVICIO SOCIAL FFAA
INSTITUCIONES MILITARES
HOSPITALES MILITARES

SERVICIO
MILITAR PASIVO
FECHA DE EMISION
19/11/2007
CEDULA
1704357787
TIPO DE SANGRE
ORH+

CRNL. EMC. GIOVANNI F. CADENA G.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION
Y CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO A SU DOMICILIO
063634

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

197-0025 1704357787
NÚMERO CÉDULA
GALLEGOS ORTIZ MARCELO EFREN

SANTA ELENA PROVINCIA
LA LIBERTAD CANTÓN
LA LIBERTAD PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EMPRESA DE SEGURIDAD
"CALENSEG"
CIA. LTDA.

REINA PACHA 41-21 Y DUCHICELA TELF. 2962530 FAX 2940910
EMAIL calenseg@yahoo.com.ar

Riobamba, 04 de septiembre del 2009

Señor:
Marcelo Efrén Gallegos Ortiz
Presente:

Por el presente, tengo el agrado de comunicarle a Usted que ha sido elegido en la Junta Universal del 04 de septiembre del 2009, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CALENSEG CIA. LTDA., para un periodo de CINCO AÑOS, de acuerdo al artículo Treinta del Estatuto Social de la Compañía y para que la represente Legal, Judicial o Extrajudicialmente de acuerdo al artículo Treinta y Uno del mismo y cumpla con las funciones establecidas en los Estatutos.

La Compañía CALENSEG CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública celebrada en el cantón Riobamba, ante el Notario Público Sexto del cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mera Vela, el 11 de enero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, con el número 160, junto a la Resolución No. 05.A.DIC.019 y anotado bajo el número 784 del Repertorio de fecha 31 de enero del dos mil cinco.

Atentamente,

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Sra. Juana Quiroz Salvatierra
PRESIDENTA CALENSEG CIA. LTDA.

Riobamba, 04 de septiembre del 2009
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE CALENSEG CIA. LTDA.

Marcelo Efrén Gallegos Ortiz
GERENTE GENERAL CALENSEG CIA. LTDA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1609.*
anotado bajo el No. 9034 del Repertorio..- Riobamba, a 13 de Noviembre del 2009.

REGISTRO MERCANTIL * RIOBAMBA - ECUADOR *

EL REGISTRADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta 1ª **COPIA**, debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba, veinte y dos de diciembre del año dos mil nueve.-

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REGISTRO MER
RIOBAMB

Número de Repertorio: 2010– 1224

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL en las fojas 471 a 473 con el número 127 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CALENSEG CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° [Resolución No. SCDIC.A.10.0015] de fecha [Diez de Enero de Dos Mil Diez].

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Registrador de la Propiedad Titular
Abg. Carlos Roberto Ramírez Araujo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1427.*
.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 9424 del Repertorio.
.- Riobamba, a 19 de Octubre del 2010.

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA ECUADOR

EL REGISTRADOR